

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1
“AUMENTO DE COBERTURA”

COMERCIAL PERBOX SpA.

“INDEPENDENCIA BARRANCAS” (SAN ANTONIO-VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR -0323-1-2016

En Santiago, a **29 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **COMERCIAL PERBOX SpA.**, RUT Nº 76.228.666-1, representada legalmente por **HUGO DOMINGO FERNÁNDEZ MANCILLA**, ingeniero en transporte, cédula de identidad Nº 9.689.171-7, ambos con domicilio en 1 Oriente Nº252, oficina 208, Viña del Mar, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **09 de noviembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**INDEPENDENCIA BARRANCAS**”, en la comuna de **SAN ANTONIO**, Región de **VALPARAÍSO** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$744.521.255.- (setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintiún mil doscientos cincuenta y cinco pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **09 de noviembre de 2016** y el **26 de marzo de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **18 de noviembre de 2016** y como fecha de término el día **04 de abril de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **30 de noviembre de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**HUGO DOMINGO FERNÁNDEZ
MANCILLA**
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL PERBOX SpA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

